

AYUNTAMIENTO ALICANTE
Vicesecretaria
Decreto nº 201217 / 3
de fecha 20/12/2017

**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa de Servicio de Turismo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, en Alicante, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

P.S.M. El Secretario,

La Presidenta,

Germán Paseua Ruiz-Valdepeñas.

Eva Montesinos Mas

Ilma.Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Fundación PROPORT de Alicante de la Comunidad Valenciana para la promoción conjunta de la ciudad de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Ha tenido entrada en el registro del Patronato Municipal de Turismo y Playas, remisión por parte del Servicio de Alcaldía, el escrito y documentación adjunta, de D. Antonio López Buades, Presidente de la Fundación PROPORT de Alicante, por la que se solicita una subvención para actividades de Promoción de la ciudad de Alicante, valorada en tres mil quinientos euros (3.500,00 €).

Es por ello que se proponen una serie de actividades estableciendo una colaboración conjunta entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas y la Fundación PROPORT de Alicante, con destino a las campañas de promoción de Alicante, a través de jornadas, aulas de debate, seminarios sobre turismo, promoción de la Volvo Ocean Race, promoción del eventos y acciones de turismo deportivo de vela y en especial, el Observatorio de cruceros con mesas de trabajo con instituciones y colectivos empresariales, reuniones con Tour-Operadores para promocionar la ciudad y elaboración de un catálogo para el crucerista que llega a nuestra ciudad.

La colaboración económica del Patronato será por un importe máximo de tres mil quinientos euros (3.500,00 €), con cargo a la partida 43203-479.00 del Presupuesto del Patronato vigente, que se abonaran previa justificación de los gastos realizados e informados por el supervisor del Convenio.

La ayuda concedida queda sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alicante, mediante el correspondiente documento certificado emitido por la Tesorería Municipal.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin ,o en este caso afirmativo, indicar los importes ,conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso.
- e) Justificación de los gastos consecuencia de la subvención concedida ante el órgano gestor, en el plazo máximo de tres meses desde la realización de las actividades objeto del Convenio, que deberán consistir en facturas originales. Dichos justificantes deberán ser verificados y aprobados por el Director-Gerente del Patronato de Turismo, mediante un informe, en el que quede suficientemente acreditado que las actividades desarrolladas lo han sido satisfactoriamente.
- f) En el caso de no cumplir con las condiciones arriba citadas la entidad subvencionada deberá proceder a la devolución de la ayuda concedida.

Ha sido emitido el informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.

Resulta de aplicación y sirven de fundamento jurídico de la presente resolución lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular su artículo 22,2, c) y la base 24ª, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

El órgano competente para resolver es la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.3,e) del Estatuto del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.**- Aceptar la motivación que obra en el expediente relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención.

**Segundo.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y la Fundación PROPORT de Alicante, para la promoción de la ciudad de Alicante, en el ejercicio 2017.

**Tercero.**- Conceder la subvención a la Fundación PROPORT de Alicante, por importe máximo de tres mil quinientos euros (3.500,00 €).

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de tres mil quinientos (3.500,00 €), con cargo a la partida 43203-479.00 "Otras transferencias", del presupuesto del Patronato Vigente.

**Quinto.-** Notificar los acuerdos anteriores a la Intervención del Patronato Municipal, para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

**Sexto.-** Designar para los actos de supervisión del Convenio a Da. Elena Lumbreras Peláez, Jefa de Servicio de Turismo.

**Séptimo.-** Notificar los presentes acuerdos a la Fundación PROPORT de Alicante.

En Alicante, a 20 de diciembre de 2017

La Jefa de Servicio de Turismo

Fdo.: Elena Lumbreras Peláez

